



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 661 -2014-GR-JUNIN/PR

Huancayo, 12 DIC 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:



El Reporte N°461 -2014-GRRNGMA/SGRNMA, de fecha 02 de Enero del 2014, con el cual la Sub Gerencia de Recursos Naturales y Medio Ambiente remite a la Gerente Regional de Recursos naturales y Gestión del Medio Ambiente el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2015 del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:



Que, es política institucional el uso adecuado de los recursos naturales y la conservación de la calidad ambiental en el ámbito del territorio regional,

Que, el numeral 7, del artículo 192° de la Ley 27680, Ley de Reforma Constitucional establece: que los Gobiernos Regionales son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a ley,



Que, el artículo 4° de la ley N° 29325- Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, señala que forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente (MINAM) el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local,



Que, en inciso a) del artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, determina que son los Gobiernos Regionales los encargados de formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental y de ordenamiento territorial, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales,

Que, el numeral 22.2 del artículo 22° de la Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental, Ley N° 28245, establece que: "Los Gobiernos Regionales deben implementar el Sistema de Gestión Ambiental sobre la base de los órganos que desempeñan diversas funciones ambientales en el Gobierno Regional Junín",

DOC: 883195
EXP: 619132



Que, en inciso h) del artículo 53° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen la función de controlar y supervisar el cumplimiento de normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante infracción de normas ambientales y regionales,

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo, Resolución N°004-2014 OEFA-CD, ha aprobado los lineamientos para la formulación, aprobación y evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental SINEFA, con el objeto de normalizar el proceso de formulación, ejecución y evaluación del PLANEFA de las entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) en su calidad de autoridades competentes para desarrollar funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental a nivel nacional, regional o local, a las que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental,

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las entidades de Fiscalización Ambiental EFA, en materia de la formulación y evaluación de sus respectivos planes,

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en coordinación con las Direcciones Regionales de Energía y Minas, Transportes y Comunicaciones Producción, Salud y con el apoyo técnico del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, Oficina Desconcentrada de Junín; han elaborado participativamente el PLANEFA 2015 en sucesivos talleres y reuniones de trabajo, formando para el efecto un equipo técnico integrado por especialistas del Gobierno Regional Junín y el OEFA,

Contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Junín y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBESE el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2015 del Gobierno Regional Junín, como instrumento de política y gestión ambiental, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es la unidad orgánica competente del Gobierno Regional conjuntamente con las Direcciones Sectoriales Regionales competentes, para la ejecución y difusión del Plan, en razón directa de las funciones y atribuciones que en materia de fiscalización ambiental le son propias, el mismo que será actualizado anualmente a través del mismo dispositivo normativo regional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección Regional de Energía y Minas, Dirección Regional de Producción, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, Dirección Regional de Salud y a los órganos internos del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



[Signature]
Dr. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 12 DIC 2014

[Signature]
Abog. Rodrigo Luján Pérez
SECRETARIO GENERAL (e)



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



PRESENTACIÓN DEL

PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN PLANEFA 2015

Huancayo, 20 de Noviembre del 2014

PRESENTACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

I. INTRODUCCION

En la actualidad la política ambiental, tiene como base conceptual el **desarrollo sostenible**, con la finalidad de conciliar la conservación y protección al medio ambiente conjuntamente con el desarrollo económico en un marco de equidad social, para lograr el bienestar de las generaciones futuras.

Las competencias ambientales del Estado para mantener y proteger el ambiente son ejercidas por organismos constitucionalmente autónomos, autoridades del gobierno nacional, gobiernos regionales (GORE JUNIN) y gobiernos locales que ejercen funciones y atribuciones de conformidad con sus respectivas leyes orgánicas y aquellas que han recibido la transferencia de tales funciones en el marco del proceso de descentralización y lo dispuesto por la Ley General del Ambiente, en lo relacionado a la fiscalización de las actividades de acuicultura artesanal y de subsistencia, obras viales, pequeña minería y minería artesanal y residuos sólidos hospitalarios.

Asimismo, la fiscalización ambiental comprende acciones en materia de supervisión, fiscalización y sanción de dichas actividades; en el marco del artículo 11° de la Ley N° 29325 del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

Los Planes de evaluación y Fiscalización ambiental (PLANEFA) se aprueban anualmente mediante Resolución de Presidencia del Gobierno Regional, y es un instrumento técnico normativo establecido en el marco legal vigente que planifica las acciones de **evaluación, supervisión y fiscalización** de los diferentes componentes ambientales de agua, suelo, aire y ruidos en la Región de Junín. El PLANEFA se viene implementando paulatinamente desde el año 2012,2013 y 2014.

Para el presente año 2015, conjuntamente con las Direcciones Regionales de Energía y Minas, Dirección Regional de Salud, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones y Dirección Regional de Producción, se ha **formulado** el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental **PLANEFA 2015**, en función a **los lineamientos de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD** acciones de fiscalización ambiental que serán efectuadas durante el año próximo, con el fin de ordenar, orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación y supervisión del Gobierno Regional JUNIN.

II. OBJETIVOS DEL PLAN

Objetivos Generales

- Realizar un análisis de los diversos componentes ambientales y las variables externas que influyen en ellos, a través de los sectores comprendidos en el tema ambiental con el fin de proteger los sistemas, estilos de vida y un desarrollo sostenible económico, ecológico y social, dentro de la Región Junín.
- Formular y ejecutar acciones de vigilancia, evaluación, supervisión y fiscalización ambiental, que servirán para diagnosticar y plantear estrategias de solución para la protección ambiental en la Región Junín.

Objetivos Específicos,

- Fortalecimiento de la conciencia ambiental y seguridad en el desarrollo de actividades de la acuicultura.
- Evaluación de los impactos en los sistemas y ecosistemas acuáticos por el desarrollo de la actividad minera.
- Mejoramiento de los sistemas de seguimiento de control y vigilancia de la calidad ambiental de las actividades acuícolas.
- Formular y ejecutar acciones de supervisión y fiscalización ambiental en la etapa constructiva de la infraestructura vial, que servirán para diagnosticar y plantear estrategias de solución para la protección ambiental en la Región Junín.
- Evaluar los impactos negativos de las obras viales y sugerir medidas de prevención, reducción, mitigación y control a los administrados.
- Realizar la supervisión sobre el tema de protección y conservación del medio ambiente en las concesiones mineras, con el propósito de verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales.
- Fomentar y supervisar (Fiscalizar) las actividades de la pequeña minería y minería artesanal (metálica y no metálica).
- Evaluar y aprobar Estudios de Impacto Ambiental (EIA) de las actividades de pequeña minería y minería artesanal, Participar en la fiscalización de aspectos ambientales de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal.
- Programar y ejecutar supervisiones regulares con carácter permanente, respecto de las actividades de la pequeña minería y minería artesanal, por cada ejercicio fiscal y de acuerdo a sus competencias.

- Supervisar y fiscalizar el manejo de residuos sólidos generados en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.

III. MARCO LEGAL

- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley de creación del Ministerio del Ambiente - Aprobada por Decreto Legislativo N° 1013.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 29702 y 29861.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Ley N° 30011, Ley que modifica la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y fiscalización ambiental.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental y Decreto Supremo N° 008-2005-PCM mediante el que se aprueba su Reglamento.
- Ley N° 26786, Ley de Evaluación de Impactos Ambientales para Proyectos y Actividades..
- Ley N° 27651, Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Ley N° 26505, Ley de la Inversión Privada en el Desarrollo de Actividades Económicas en el Territorio Nacional y de las Comunidades Campesinas y Nativas.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.
- Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento Decreto Supremo N° 057-2004-PCM.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental. Modificada por el Decreto Legislativo N° 1078-2008 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.
- Ley N° 28090, Ley que Regula el Cierre de Minas.
- Ley N° 27474, Ley de Fiscalización de las Actividades Mineras.
- Ley N° 25977, Ley General de Pesca.
- Ley N° 28867, Funciones Transferidas a los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 26821, Decreto Supremo N° 044-98-PCM que aprueba el Reglamento de los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental y Límites Máximos Permisibles.Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1065 que modifica la Ley General de Residuos Sólidos.
- Decreto Legislativo N° 1101-2012, Medidas para el fortalecimiento de la fiscalización ambiental como mecanismo de lucha contra la minería ilegal.
- Decreto Legislativo N° 1100-2012, Ley que regula la interdicción de la minería ilegal en toda la república y establece medidas complementarias.
- Decreto Supremo N° 001-2014-CEPLAN/PCM.

- Decreto Supremo N° 006-2013-MINAM, Aprueban disposiciones complementarias para la aplicación de Estándares de calidad ambiental (ECA) de aire.
- Decreto Supremo N° 004-2012-MINAM -Aprueban Disposiciones complementaria para el Instrumento de Gestión Ambiental Correctivo (IGAC), para la Formalización de Actividades de Pequeña Minería y Minería Artesanal en curso.
- Decreto Supremo N° 010-2011-MINAM que integra los plazos para la presentación de los instrumentos de gestión ambiental de las actividades minero - metalúrgicas al ECA para agua y LMP para las descargas de efluentes líquidos de actividades minero – metalúrgicas.
- Decreto Supremo N° 019-2011-MTC, Aprueba la Matriz de Delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones en los Niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local.
- Decreto Supremo N° 055-2010-EM, Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Decreto Supremo N° 012-2009, aprueba la Política Nacional del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental.
- Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM, aprueban los Estándares de Calidad Ambiental para agua.
- Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM, Estándares de calidad ambiental para aire.
- Decreto Supremo N° 015-2007-PRODUCE, Modificación del Reglamento de la Ley de Pesca.
- Decreto Supremo N° 016-2007-PRODUCE, Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras y Acuícolas.
- Decreto supremo N°013-2006-SA
- Decreto Supremo N° 033-2005-EM, Reglamento para el Cierre de Minas.
- Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, Aprueban el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004.
- Decreto Supremo N° 012-2004-PE, Reglamento de la Ley de Pesca.
- Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de estándares de calidad ambiental para ruido.
- Decreto Supremo N° 013-2002-EM, Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- Decreto Supremo N° 074-2001-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental del Aire, (Art. 12 y 13).
- Decreto Supremo N° 049-2001-EM, Reglamento de Fiscalización de Actividades Mineras.
- Decreto Supremo N° 040-2001-PE, Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas.
- Decreto Supremo N° 016-93-EM, Reglamento para la Protección Ambiental en Actividades Minero Metalúrgico.
- **D.S. N° 014-92-EM** Texto único Ordenado de la Ley General de Minería

- D.S. N° 019-2011-PRODUCE-TUO, Reglamento de Inspecciones y Sanciones Pesqueras Acuicolas –RISPAC.
- Resolución Ministerial N° 227-2013-MINAM, Aprueban Protocolo Nacional de Monitoreo de Ruido Ambiental.
- Resolución Ministerial N° 157-2011-MINAM, Aprueba Primera Actualización del Listado de Inclusión de los Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA.
- Resolución Ministerial N° 491-2009-PRODUCE.
- Resolución Ministerial N° 307-2008-MTC/01, Declara concluido el proceso de transferencia de las funciones sectoriales específicas en materia de transportes a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Resolución Directoral N° 1404/2005/DIGESA, Protocolo de Monitoreo de Calidad del Aire y Gestión de los Datos.
- Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N°104-2012-OEFA.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 070-2010-OEFA/PCD.
- Resolución Ministerial N° 011-96-EM/VMM, Aprueba los niveles máximos permisibles para efluentes líquidos para las actividades minero-metalúrgicas.
- Resolución Ministerial N° 315-96-EM/VMM, Aprueba niveles máximos permisibles de elementos y compuestos presentes en emisiones gaseosas provenientes de las unidades minero-metalúrgicas.
- Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD
- Decreto Regional N° 003-2007-GR-JUNIN/PR, Política Regional Ambiental del Gobierno Regional Junín.
- Régimen común de fiscalización.
- Decreto del Consejo Directivo N° 015-2007-CONAM/UCC, Aprueban Plan de Contingencia para estados de alerta por contaminación del aire en la cuenca atmosférica de la Oroya.
- Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA V.01. Gestión y Manejo de Residuos sólidos en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.
- ROF y MOF de las Direcciones Regionales de Transporte y Comunicación, Producción, Salud, Energía y Minas.

IV. ESTADO SITUACIONAL

En la actualidad los problemas ambientales a nivel regional se han incrementado, sobre todo por el uso y aprovechamiento de los recursos naturales y la biodiversidad, sin considerar las medidas de protección y el entorno, lo que ha generado que en muchas ciudades urbanas, rurales, comunidades nativas y campesinas, se presenten diferentes tipos de contaminación como por residuos sólidos municipales, agroquímicos, incremento del parque automotor, recursos hídricos contaminados por metales, aguas residuales y otros, lo que ha causado conflictos ambientales, por lo que en la región y de acuerdo a funciones transferidas en el sector minero, pesquero, en salud, en transportes y comunicaciones, se realizan

acciones de evaluación, supervisión y fiscalización como medidas para proteger y remediar el ambiente. Seguidamente se detallará la problemática ambiental.

4.1. Recursos Hídricos (lagunas manantiales y ríos)

El crecimiento económico de las últimas décadas ha generado un aumento en la demanda de los recursos hídricos continentales y marinos del país. Dicha demanda no sólo se asocia al uso del recurso y el consecuente impacto sobre su disponibilidad, sino también a una alteración en su calidad intrínseca. Lo anterior, se encuentra vinculado a las emisiones y descargas generadas por diversas actividades económicas, las cuales provocan efectos negativos sobre el medio hídrico, afectando directamente tanto la salud y bienestar del ser humano, como la conservación de la biodiversidad. Por lo anterior, la sub Dirección de Medio Ambiente de la Dirección Regional de Producción ha puesto especial énfasis en la verificación y control de las emisiones a cuerpos de agua, y la disponibilidad del recurso, velando por el adecuado cumplimiento de las medidas establecidas en los instrumentos de gestión ambiental que han sido establecidas conforme a la normativa nacional vigente.

En la Región Junín para el año 2010 existieron un total de 217 derechos otorgados, de los cuales 147 (67.74%) corresponden a autorizaciones con instalación de piscigranjas en terrenos privados, 50 (23.04%) corresponde a concesiones con instalación de infraestructuras piscícolas en lagunas mediante jaulas flotantes, finalmente derechos otorgados fueron para poblamiento/repoblamiento y permisos de pesca.

Cuadro N° 01: Derechos otorgados por provincias.

Provincias	Autorización n	Concesión n	Poblamiento - Repoblamiento y Permiso de pesca	TOTAL
Chanchamayo	3	1	1	5
Chupaca	17	2	0	19
Concepción	14	1	2	17
Huancayo	30	3	2	35
Jauja	16	21	6	43
Junín	3	1	3	7
Satipo	3	0	3	6
Tarma	8	1	0	9
Yauli	53	20	3	76
TOTAL	147	50	20	217

Derechos otorgados mediante Resoluciones Directorales de autorizaciones, concesiones y permisos de pesca por provincias en la región Junín.

Problemas en el desarrollo de la acuicultura y pesca artesanal

- Contaminación de recursos hídricos, derivada de actividades mineras, urbanas y agro – industriales.
- Vertimiento del agua de los estanques y /o jaulas flotantes de cultivo de la actividad de acuicultura a los ecosistemas acuáticos (ríos y lagunas).
- Contaminación de los ecosistemas acuáticos con plaguicidas de la actividad agrícola y por los metales pesados por la actividad minera artesanal.
- Falta de educación ambiental a los estudiantes en edad escolar, Universidad, autoridades públicas/privadas y población en general.
- El uso indebido de barbasco o cube y dinamita (o *toropiro* como se le conoce localmente).
- Escaso conocimiento en el control sanitario, diagnóstico y tratamiento de enfermedades
- Eventos cíclicos debido a Fenómenos de El Niño y La Niña y cambios climáticos cada vez más recurrentes.
- La pesca indiscriminada de los recursos hídricos por los colonos, que realizan con redes de arrastre con fines comerciales y de procesamiento artesanal en épocas de migración de peces en grandes cardúmenes por el río Tambo hacia los afluentes ríos Ene y Perené,
- Carencia de recursos humanos (personal calificado: técnico profesional)
- Carencia de normatividad regional ambiental e implementación de la misma por parte del ente responsable (Gobierno Regional – Junín)
- Carencia de infraestructura física (laboratorio), equipos para la fiscalización, de la calidad ambiental en la región
- Carencia de fortalecimiento de capacidades a los recursos humanos sectoriales.

4.2. Transportes y Comunicaciones

En este sector no se reportan situaciones de gravedad, sin embargo hay algunos incidentes de relativa importancia que ocurren en la etapa constructiva de la infraestructura vial como generación de emisiones atmosféricas, ruidos, deforestación, aprovechamiento de canteras y afectación a propiedad privada que deben ser considerados a la hora de formular los estudios ambientales y se reduzca los impactos negativos y potencializar los impactos positivos en la zona de intervención o influencia.

En este sector se revisa los Estudios de Impacto Ambiental en obras de infraestructura vial en marco a los Lineamientos para la elaboración de los Términos de Referencia de los Estudios de Impacto Ambiental para proyectos de infraestructura vial, aprobado por Resolución Vice Ministerial N° 1079-2007-MTC/02.

4.3. MINERIA

En el sector de la minería, la situación ambiental de las concesiones mineras no metálicas y metálicas, han contribuido en la mayoría de los casos con impactos ambientales negativos como el deterioro del paisaje, modificación del uso de suelo, manejo inadecuado de residuos sólidos peligrosos y no peligrosos. Las concesiones visitadas reportan problemas de manejo inadecuado de residuos y presentan problemas de afectación por el uso del suelo para la actividad minera. A la fecha se están implementando sus planes de manejo ambiental, los cuales están siendo monitoreados mediante el ingreso de informes de avance.

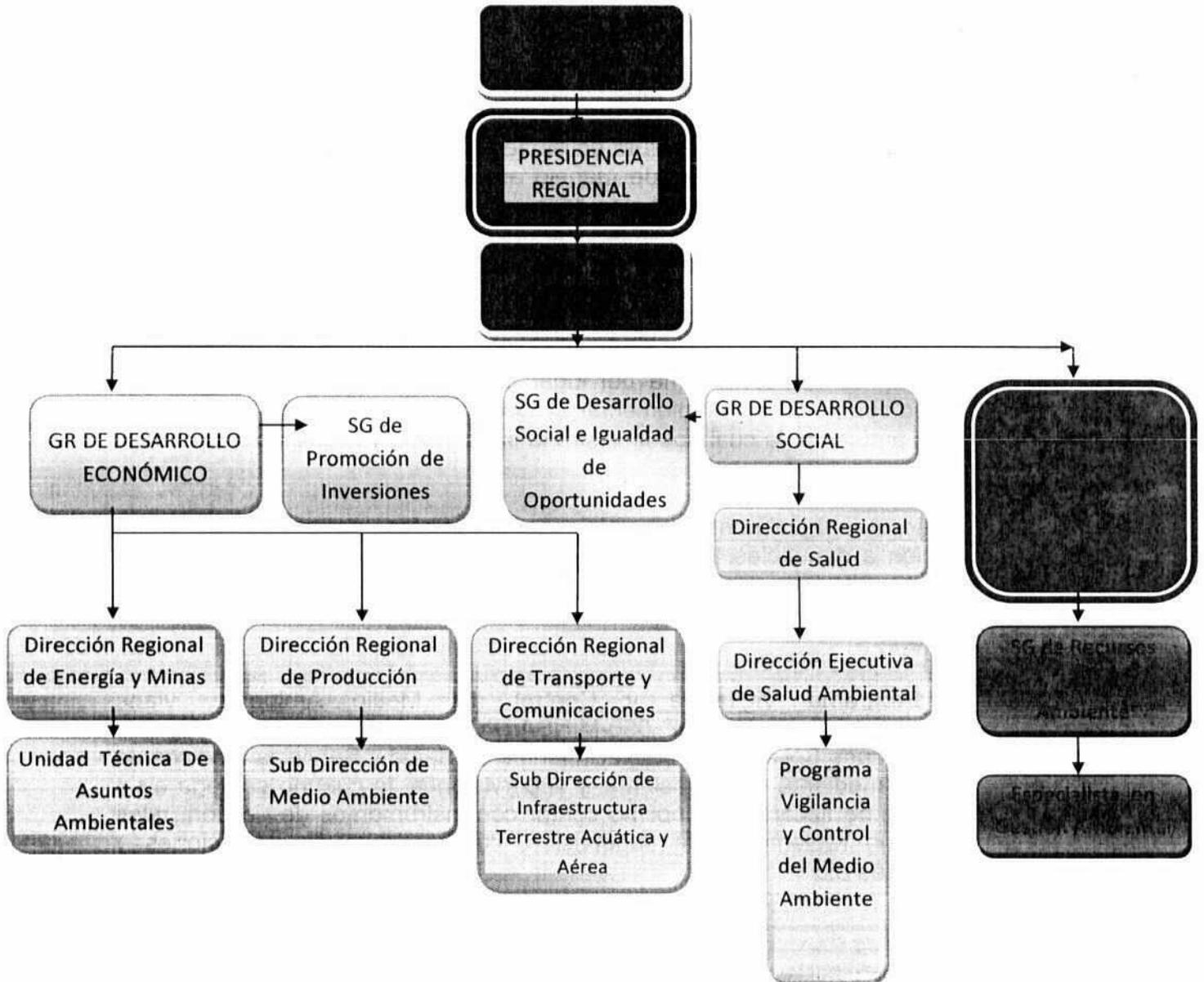
Con respecto a la calidad ambiental, las actividades económicas extractivas, deterioran el ecosistema de los lugares donde se desarrollan, cuando no se consideran las normas de protección ambiental; por ello mediante las evaluaciones ambientales se estiman valores cualitativos y cuantitativos del ecosistema del lugar para luego verificar si el plan de manejo que pretenden implementar ayudara a mitigar, prevenir y proteger el medio ambiente, la cual nos facilitará la supervisión y fiscalización, para los proyectos nuevos.

Se ejecutan igualmente supervisiones especiales, no programadas, en atención a denuncias, contingencias ambientales u otra circunstancia que así lo ameritan.

4.6 Salud.

El Programa Vigilancia y Control del Medio Ambiente, viene implementando la NTS N° 096-MINSA/DIGESA V.01., Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, mediante capacitaciones y supervisiones, la cual no se llega a un proceso de fiscalización por no contar con instrumentos de gestión, tales como un reglamento de supervisión, cuadro único de infracciones y sanciones etc.

V. ESTRUCTURA ORGÁNICA



VI . DESARROLLO DE ACCIONES DE EVALUACIÓN Y SUPERVICION AMBIENTAL

El GORE Junín a través de sus Direcciones Regionales de Energía y Minas, Transportes y Comunicaciones, Producción y Salud se encargan de dirigir, controlar, administrar, priorizar la formulación, aprobación, ejecución, evaluación de los planes y políticas en materia ambiental de acuerdo a la normatividad ambiental. En ese sentido las principales actividades que se realizarán en la región son:

➤ **Universo de Administrados:**

- En el sector pesquero se cuenta con 25 administrados entre personas naturales y con personería jurídica, que desarrollan actividades de acuicultura artesanal, de subsistencia y de acuicultura en piscigranjas de extracción menor a 50 TM. Las cuales están ubicadas en las cuencas y microcuencas de la región como Micro cuenca: Rio Tambo – Satipo, Micro cuenca: San Balvin – Pariahuanca, Micro cuenca: SuitucanCHA – Huayhuay y Micro cuenca: Santa Bárbara de Carhuacayan – Marcapomacocha.
- En el sector transportes se cuenta con 4 administrados. Se evaluarán proyectos de inversión en construcción de puentes, mejoramiento de carreteras, caminos viales, trochas carrozables, que se ejecutarán en las provincias y distritos de Satipo, Jauja, Huancayo, Chupaca, Tarma, Junín, Chanchamayo y Satipo.
- En el sector minero, los administrados son 63 empresas, entre personas naturales y con personería jurídica dedicadas a la pequeña minería polimetálica y minería artesanal, que se dedican mayormente a la extracción de minerales.
- En el sector salud, sus administrados son 15 entre establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo de la Región Junín en relación a los residuos sólidos que generan.

➤ **El Plan Anual de Evaluación:** Básicamente se monitoreará la calidad del aire, ruido, agua, residuos peligrosos, producido por la ejecución de las actividades en acuicultura, diferentes obras viales, salud y pequeña minería y minería artesanal en la región.

- En la acuicultura se considerará evaluaciones físico -químicos se está tomando en cuenta: 05 parámetros (CO2, alcalinidad total, dureza total, O2 y Ph) tomando en cuenta dos puntos del río: inicio y final.
- En salud, se realizará la evaluación del ciclo de manejo desde el acondicionamiento hasta la disposición final de residuos sólidos

generados en establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo.

- En infraestructura vial, se evaluará los impactos producidos en el ambiente. De ser necesario al identificarse actividades que están afectando algún parámetro del ambiente, se procederá a contratar servicios de terceros para elaborar los análisis respectivos.
- En Minería se evaluará el cumplimiento de obligaciones ambientales de los administrados con monitoreo de agua, aire, suelo, ruido para el desarrollo de sus actividades económicas.

➤ **Plan de Supervisión Ambiental:**

- Esta dado por la programación de la supervisión que se realizará a los administrados en los sectores de pesquería-acuicultura. En las supervisiones de las diferentes piscigranjas se tomaran en cuenta principalmente las buenas prácticas acuícolas,
- En transportes se supervisará a los administrados en áreas de campamento de obra, patio de máquinas, canteras, fuentes de agua, uso de explosivos, planta de asfalto, botaderos, medidas sanitarias de seguridad, entre otros.
- Salud, El programa Vigilancia y control del medio ambiente, desarrollará actividades de supervisión a establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, del sector público y privado, en manejo de residuos sólidos generados.
- En minería , la supervisión es una función de fiscalización ambiental que permite identificar los riesgos ambientales en un sitio determinado y orientada a La supervisión a cargo de la Dirección Regional de Energía y Minas se realiza a través de intervenciones programadas a las concesiones mineras de pequeña minería y minería artesanal de acuerdo al artículo 91° del Decreto Supremo N° 014-92-EM, la misma que busca fomentar la prevención y subsanación de hallazgos de menor trascendencia que pueden ser subsanados mediante el cumplimiento de recomendaciones, según sea el caso.

El presupuesto con que contará el PLANEFA 2015, será de las Direcciones Regionales:

- Dirección Regional de Energía y Minas, S/. 104,600.00
- Dirección Regional de Producción, S/. 60,000.00

- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones , S/.116,000.00
 - Dirección Regional de Salud, S/. 55,810.00
- Total de Presupuesto de PLANEFA: S/. 336,410.00

VII. ANEXOS

- Formato N° 1 que se adjunta
- Formato N° 2 que se adjunta
- Formato N° 3 que se adjunta

FORMATO N° 1 : UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (personas naturales y personas jurídicas)

ENTIDAD: GOBIERNO REGIONAL JUNIN

AÑO: 2015

N°	ADMINISTRADO (PERSONA NATURAL O PERSONA JURÍDICA (1))	UBICACIÓN (2)	ACTIVIDAD (3)
	Micro cuenca: Río Tambo - Satipo		
1	David Cervantes Campos, Jose Parluaman Prado, Marco Antonio Ore	Río Tambo - Satipo	Pesca de peces tropicales
2	Hilario Cleofe Palacios Maldonado	Satipo	Acuicultura de menor escala - Peces tropicales
3	Eleodoro Maximo Salvatierra Alzamora	Satipo	Acuicultura de menor escala - Peces tropicales
4	Ronald R. Huaccho Samaniego	Tarma	Acuicultura de menor escala (trucha)
5	Paulino Emilio Lara Gonzales	Tarma	Acuicultura de menor escala (trucha)
6	Rosalinda W. Raimundo Villanueva	Pangoa - Satipo	Acuicultura de menor escala (peces tropicales)
7	Elber Frans Carrera Paucar	Pangoa - Satipo	Acuicultura de menor escala (peces tropicales)
	Micro cuenca: San Balvin - Pariahuanca		
8	Clemer Flores Cano	Pariahuanca	Acuicultura de menor escala (trucha)
9	Julian Demetrio Aliaga de la Cruz	Pariahuanca	Acuicultura de menor escala (trucha)
10	Raul Aliaga de la Cruz	Pariahuanca	Acuicultura de menor escala (trucha)
11	Daniel Esteban Venturo Mayta	Pariahuanca	Acuicultura de menor escala (trucha)
12	Aurelio Palomino Lozano	San Balvin - Pariahuanca	Acuicultura de menor escala (trucha)
13	Zacarias Estrada Mayta	San Balvin - Pariahuanca	Acuicultura de menor escala (trucha)
	Micro cuenca: Suitucancha - Huayhuay		
14	Rigoberto Ramon Sarco	Huayhuay	Acuicultura de menor escala (trucha)
15	Silvino Macedonio Aylas Venturo	Huayhuay	Acuicultura de menor escala (trucha)
16	Empresa Comunal Servicios Agropecuarios Pomacocha R. Ltda	Lag. Pomacocha - Yauli	Acuicultura de menor escala (trucha)
17	Rodolfo Juan Collachagua Caso	Huayhuay - Yauli	Acuicultura de menor escala (trucha)

18	Leonardo Cuyubamba Tejeda	Huayhuay - Yauli	Acuicultura de menor escala (trucha)
19	Elisabeth Rivera Ramos	Suitucancha - Yauli	Acuicultura de menor escala (trucha)
20	Jerenias Dionisio Rivera Soto Micro cuenca: Santa Barbara de Carhuacayan - Marcapomacocha	Suitucancha - Yauli , Lag. Siurococha	Acuicultura de menor escala (trucha)
21	Comunidad Distrital de Sta. Barbara de Carhuacayan	Sta. Barbara de Carhuacayan - Yauli	Acuicultura de menor escala (trucha)
22	Pedro Filimon Cordero Martin	Sta. Barbara de Carhuacayan - Yauli	Acuicultura de subsistencia (trucha)
23	Empresa ARCOFI - Cenina E. Castillo Huerto	Lag. Yantac - Marcapomacocha	Acuicultura de menor escala (trucha)
24	Estacion Piscigranja Yantac SAC David Astuhuayhua Loayza	Lag. Yantac - Marcapomacocha	Acuicultura de menor escala (trucha)
25	Isaias Nestor Ravichagua Bejarano	Lag. Yantac - Marcapomacocha	Acuicultura de menor escala (trucha)
1	Hospital Regional Docente Materno Infantil El Carmén	Prov. Huancayo	Servicio de Salud.
2	Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión	Prov. Huancayo	Servicio de Salud.
3	Hospital Nacional Ramiro Priale Priale - ESSALUD	Prov. Huancayo	Servicio de Salud.
4	Clínica Ortega	Prov. Huancayo	Servicio de Salud.
5	Clínica Cayetano Heredia	Prov. Huancayo	Servicio de Salud.
6	Clínica Solidaridad	Prov. Huancayo	Servicio de Salud.
7	Clínica Santo Domingo	Prov. Huancayo	Servicio de Salud.
8	Clínica San Pablo	Prov. Huancayo	Servicio de Salud.
9	Hospital de Apoyo de Pichanaki	Prov. Chanchamayo	Servicio de Salud.
10	Hospital La Merced	Prov. Chanchamayo	Servicio de Salud.
11	Hospital Olavegoya	Prov. Jauja	Servicio de Salud.
12	Hospital Félix Mayorca Soto	Prov. Tarma	Servicio de Salud.
13	Centro de Salud La Oroya	Prov. Yauli	Servicio de Salud.
14	Hospital de Apoyo de Junin	Prov. Junin	Servicio de Salud.
15	Hospital Manuel Higa Arakaki	Prov. Satipo	Servicio de Salud.

1	Aurifera Huachon S.A.C. - Maria Julia	Calle los Amautas Mz. R. Lt. 1, Urg. San Juan Bautista de Villa Chorril	Minería
2	Minera Señor de Luren S.M.E.I.R.L. - Campanayoc N° 4	Carretera Central N°245, Curicaca, El Rosario, Jauja	Minería
3	Mario Avelino Camac Huilica - Blanca Nieves Dos	Jr. LORETO N°625-HUANCAYO	Minería
4	Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A. - Jesús Poderos	Jr. Parra del Riego 419, Of. 208, El Tambo, Huancayo	Minería
5	Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A. - Enrique II	Jr. Parra del Riego 419, Of. 208, El Tambo, Huancayo	Minería
6	Transportes Y Minerales López S.A. - Tapada	Loreto N° 625, Huancayo	Minería
7	Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A. - Don Enrique 2	Jr. Parra del Riego 419, Of. 208, El Tambo, Huancayo	Minería
8	Sixto Cisneros Izarra - Andina 01	Mz. F Lt. 10, Santiago de Surco, Lima	Minería
9	Transportes Y Minerales López S.A. - Lucero I	Jr. Sebastián Lorente N° 460, El Tambo, Huancayo	Minería
10	Pachancoto-Alvan Barreto, Alicia Mariel F. - Verde	CA. Carlos Arrieta 257 LIMA- BARRANCO	Minería
11	Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A. - Silical	Jr. Parra del Riego 419, Of. 208, El Tambo, Huancayo	Minería
12	Edwin David Arias Arzapalo - Claudia Uno	Jr. Belgica N°188, Urb. Los Portales de Javier Prado, Ate, Lima	Minería
13	Hope Mining Company S.A.C. - Esperanza 2008	Pablo Usanpizaga N°541, San Borja, Lima	Minería
14	Sociedad Minera Mantaro S.A.C. - Kollorcocha Uno	Av. Héroes de la Breña N° 891, Jauja, Junin	Minería
15	Compañía Minera Londres S.A.C. - Pomacocha - A2	Av. Reducto N° 1310, Dpto. 301, Miraflores, Lima	Minería
16	Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A. - Caballo Viejo	Jr. Parra del Riego 419, Of. 208, El Tambo, Huancayo	Minería
17	Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A. - Astronauta	Jr. Parra del Riego 419, Of. 208, El Tambo, Huancayo	Minería
18	Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A. - Encanto Blanco	Jr. Parra del Riego 419, Of. 208, El Tambo, Huancayo	Minería
19	S.M.R.L. Carmelitas 2005 - Carmelita 2005	Prolongacion Grau N° 2533- El Tambo- Huancayo.	Minería
20	Jacinto Segundo Coello Cassana - Oximina	Mz. N Lt. 23, San Martín de Porres, Lima	Minería
21	S.M.R.L. Fausta de Hyo - Fausta 1	Jr. Libertad N° 1349, Huancayo	Minería
22	José Rodrigo Torres Suarez -Amazonita1	Calle San Juan N° 379, Urb. San Antonio, Huancayo	Minería
23	S.M.R.L. Paraiso Perdido II - Paraiso Perdido II	Jr. Sucre N° 1730, La Esperanza, Apata, Jauja	Minería
24	Cal & Derivados S.A.C. - Cantera Charo	Los Pinos N° 114, Int. 505, Miraflores, Lima	Minería
25	Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A. - Los 4 Astudill	Jr. Parra del Riego 419, Of. 208, El Tambo, Huancayo	Minería
26	Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A. - Jesús Poderos	Jr. Parra del Riego 419, Of. 208, El Tambo, Huancayo	Minería
27	Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A. - Jesús Poderos	Jr. Parra del Riego 419, Of. 208, El Tambo, Huancayo	Minería
28	Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A. - Patay Uno	Jr. Parra del Riego 419, Of. 208, El Tambo, Huancayo	Minería
29	Compañía Minera Agregados Calcáreos S.A. - San Roque 82	Jr. Parra del Riego 419, Of. 208, El Tambo, Huancayo	Minería
30	Compañía Minera Lafayette S.A. - La Mona		Minería

31	Empresa Comercializadora De Minerales No Metálicos S.C.R.	CA. Las Codornices 285 SURQUILLO - LIMA	Minería
32	Ermilio Manuel Blanco Ramirez - Capac	Loreto N° 625, Huancayo	Minería
33	Perú Stone S.A. - Uea Cañon	Psje. Independencia N° 240, El Tambo, Huancayo	Minería
34	Perú Stone S.A. - Cerro Pampa	Psaje Independencia N° 240, El Tambo, Huancayo	Minería
35	Perú Stone S.A. - El Viejo	Psje. Independencia N° 240, El Tambo, Huancayo	Minería
36	Peru Stone S.A. - Uea Farallon	Psje. Independencia N° 240, El Tambo, Huancayo	Minería
37	Travertinos Leyva S.A.C. - Huascar 4	Jr. Tacna Mz. 14 Lt. 3, AAHH. La Victoria, El Tambo, Huancayo	Minería
38	Agregados Calcáreos S.A. - UEA Patay	AV. Universitaria 6330 Los Olivos -Lima.	Minería
39	Agregados Calcáreos S.A. - UEA Encanto Blanco	AV. Universitaria 6330 Los Olivos -Lima.	Minería
40	S.M.R.L. San Pedro De Huancayo - UEA San Pedro	Av. Adolfo Vienrich 620 TARMA-TARMA	Minería
41	S.M.R.L. Barex 04 - Barex 04	Jr. Callao N° 251, Tarma, Junín	Minería
42	Renee Ramirez Pizarro - San Juan Masias	Av. Aviación N° 2219, Int. 104, San Borja, Lima	Minería
43	S.M.R.L. Estrella Solitaria - Estrella Solitaria	Jr. Cavallini N° 436, San Borja, Lima	Minería
44	S.M.R.L. Barbudo - Barbudo	Av. San Carlos N°2430, San Carlos, Huancayo	Minería
45	Business Company S.A.C. - San Jeronimo 2005	Av. Giraldez N° 274, 2do. Nivel Oficina T-09, Huancayo	Minería
46	Corporación Mercantil Atlante S.A.C. - Janchiscocha	Jr. Alberto Saname N° 227, Santiago de Surco, Lima	Minería
47	Santa Maria E.I.R.L. - Santa Maria I 2008	Av. 13 de Nov. N° 1142- El Tambo Hyo	Minería
48	Silice Industrial Comercial S.A. - Sierra Blanca 2004	Av. Nestor Gambeta N°843, Callao	Minería
49	Contratista General Ebans J & M E.I.R.L. - Samac III	Carretera Central N°45.5, Curicaca, El Rosario, Jauja	Minería
50	Compañía Minera Mármoles S.C.R.L. - Compañía Minera Már	Av. La Esperanza, Mz. C Lt. 40, Urb. Cahuide, El Tambo, Hyo.	Minería
51	Compañía Minera Sierra Central S.A.C. Beta 1 - 2009	Av. El Santuario N° 1239, Urb. Zarate, San Juan De Lurigancho, Lima	Minería
52	Buena Minka S.A.C. - Nuestra Señora De Chestokova	Psje. Cinco N° 180-184, Urb. Moyopampa, Lurigancho Chosica, Lima	Minería
53	Performin S.A.C. - Cuenca	AV. La Molina Este N° 2295 LA MOLINA - LIMA	Minería
54	Cuprífera Fenix S.A.C.- Fenix I	Av. La Molina N° 805 (3er piso) int. 11, Lima, Lima, La Molina	Minería
55	Minera Señor De Luren S.M.E.I.R.L. - Demasi Campanayoc	Carr. Central N° 245. Curicaca,	Minería
56	Minera Señor De Luren S.M.E.I.R.L. - Demasi Campanayoc	Carretera Central N°245, Curicaca, El Rosario, Jauja	Minería
57	Perú Stone S.A. - Uea Quero	Psje. Independencia N° 240, El Tambo, Huancayo	Minería
58	Perú Stone S.A. - Uea Cañon	Psje. Independencia N° 240, El Tambo, Huancayo	Minería
59	Oxibar Peru S.A.C. - Tarata 2 -95	PSJE. Alfaro N° 111, El Tambo, Huancayo	Minería
60	Calera Cut Off S.A.C. - UEA Trincherpe	Av. Paseo de la República N° 3127, Of. 201, San Isidro, Lima	Minería
61	Peru Stone S.A. - Sominbor 30	Psaje Independencia N° 240, El Tambo, Huancayo	Minería

62	S.M.R.L. Camila 2008 - Camila 2008	Av. San Carlos N°2430, San Carlos, Huancayo	Minería
63	S.M.R.L. El Invisible -El Invisible	Av. San Martín Mz H2 lt.16, Urb. Juan Pablo II-3ra etapa.	Minería
D E C L A R A C I O N E S			
1	SIMA PERU S.A CALLAO LIMA	Av. Contralmirante Mora N°1102-Callao	Transporte
2	Consorcio Molinos	Manzana A-Lote 1-A Zona Industrial Piura	Transporte
3	BIM 3 OLLANTAYTAMBO-Chanchamayo	La Merced Chanchamayo.	Transporte
4	BIM 3 OLLANTAYTAMBO-Chanchamayo	La Merced Chanchamayo.	Transporte
5	CONSORCIO HIBRYAN	Av. Huancavelica N° 1089-Huancayo.	Transporte

INSTRUCCIONES

- 1 Indicar el nombre de todos los administrados posibles de fiscalización ambiental por parte de la EFA, de ser persona natural indicar el nombre completo y de ser persona jurídica indicar la razón social. En caso de que el administrado cuente con más de una unidad de producción, comercio o servicio, se deberá repetir el nombre del administrado precisando la unidad de producción, comercio o servicio.
- 2 Indicar la ubicación donde desarrolla actividades el administrado. En caso de que el administrado tenga más de una unidad de producción, comercio o servicio, se deberá señalar la ubicación de cada una de ellas.
- 3 Indicar si se trata de una actividad productiva, de comercio o servicios.

FORMATO N° 2 : PLAN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL JUNIN

AÑO : 2015

PROGRAMA DE MONITOREO DE LA CALIDAD AMBIENTAL (1)	UBICACIÓN/ DIRECCIÓN(2)	FRECUENCIA DE MONITOREO (3)	FECHA DE INICIO Y FIN DEL MONITOREO O VIGILANCIA (4)	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR (5)						RESPONSABLE (6)	
				AIRE (Emisiones)	AIRE (ruido)	Agua (Efluentes, vertimientos)	SUELO	FLORA	FAUNA		Otros
Programa de Monitoreo de Agua	Microcuenca - Rio Tambo Satipo	Trimestral	Enero, Febrero y Marzo								Director Regional de Producción - Sr. Waldir Vilcapoma Manrique Blgo. Martin Silveira Solis
Programa de Monitoreo de Agua	Microcuenca - San Balvin Pariahuanca	Trimestral	Abril, Mayo y Junio								Director Regional de Producción - Sr. Waldir Vilcapoma Manrique Blgo. Martin Silveira Solis
Programa de Monitoreo de Agua	Microcuenca - Suitucancha Huayhuay	Trimestral	Julio, Agosto y Siembre								Director Regional de Producción - Sr. Waldir Vilcapoma Manrique Blgo. Martin Silveira Solis
Programa de Monitoreo de Agua	Microcuenca - Carhuacayan Marcapomacocha	Trimestral	Octubre, Noviembre y Diciembre								Director Regional de Producción - Sr. Waldir Vilcapoma Manrique Blgo. Martin Silveira Solis
Vigilancia y Control del Medio Ambiente	Región Junín	Mensual	Quince de enero - Treinta de Noviembre								Director Regional de Salud - Dr. Fernando Orihuela Rojas Programa: Vigilancia y Control del Medio Ambiente Ing. Gabriela Osorio Laureano

Monitoreo de la Calidad del Ambiental	Región Junín (Tarma, Jauja, Satipo, Chanchamayo, Huancayo y Chupaca)	Trimestral	Dos de enero al quince de noviembre	X	X							Director Regional de Transportes y Comunicaciones, Abog. Eduardo Reyes Salguera / Sub-Dirección de Infraestructura Terrestre, Acuático y Aéreo . Ing. Marcial Castro
Programa de Monitoreo de Aire	La Oroya/Yauli	Semestral	Abril-octubre	X				X	X			Director de Energía y Minas, Ing. Emilio Melgar Lazo. UTAA- Ing. Janet Ventocilla Salazar
Programa de Monitoreo de Agua	Río Mantaro/Curicaca/ Jauja	Semestral	Mayo-Noviembre			X		X	X			Director de Energía y Minas, Ing. Emilio Melgar Lazo. UTAA- Ing. Janet Ventocilla Salazar
Programa de Monitoreo de Ruido	Chongos Alto /Chupaca	Semestral	Abril-octubre		X				X			Director de Energía y Minas, Ing. Emilio Melgar Lazo. UTAA- Ing. Janet Ventocilla Salazar
Programa de Monitoreo de suelo	Chongos Alto /Chupaca	Semestral	Mayo/Noviembre							X		Director de Energía y Minas, Ing. Emilio Melgar Lazo. UTAA- Ing. Janet Ventocilla Salazar

INSTRUCCIONES

- 1.- Indicar el nombre del programa de monitoreo o vigilancia de la calidad ambiental
- 2.- Indicar la ubicación geográfica que involucra la ejecución del monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental a realizarse. Deberá detallarse el departamento, provincia, distrito, precisando las referencias (zona, cuenca, etc.)
- 3.- Indicar la frecuencia de ejecución del programa de monitoreo de la calidad ambiental. (por ejemplo mensual, bimensual, trimestral, etc)
- 4.- Indicar la fecha de inicio y fin del monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental.
- 5.- Indicar el componente ambiental que será evaluado (agua, aire, suelo, flora, fauna, otros)

FORMATO N° 3 : PLAN DE SUPERVISION AMBIENTAL

ENTIDAD : GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

AÑO : 2015

ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS (1)		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ANUAL DE SUPERVISIONES
Micro cuenca: Rio Tambo - Satipo														
1	David Cervantes Campos, Jose Parihuaman Prado, Marco Antonio Ore			x										1
2	Hilario Cleofe Palacios Maldonado			x										1
3	Eleodoro Maximo Salvatierra Alzamora			x										1
4	Ronald R. Huaccho Samaniego			x										1
5	Paulino Emilio Lara Gonzales			x										1
6	Rosalinda W. Raimundo Villanueva			x										1
7	Elber Frans Carrera Paucar			x										1
Micro cuenca: San Balvin - Pariahuanca														
8	Clemer Flores Cano						x							1
9	Julian Demetrio Aliaga de la Cruz						x							1
10	Raul Aliaga de la Cruz						x							1
11	Daniel Esteban Venturo Mayta						x							1
12	Aurelio Palomino Lozano						x							1
13	Zacarias Estrada Mayta						x							1
Micro cuenca: Suitucanacha - Huayhuay														
14	Rigoberto Ramon Sarco								x					1
15	Silvino Macedonio Aylas Venturo								x					1
16	Empresa Comunal Servicios Agropecuarios Pomacocha R. Ltda									x				1
17	Rodolfo Juan Collachagua Caso										x			1
18	Leonardo Cuyubamba Tejeda											x		1
19	Elisabeth Rivera Ramos												x	1
20	Jerenias Dionisio Rivera Soto												x	1

